EEMG N°898/2025-G

Punta Arenas, 12 de septiembre de 2025

Señor
Alejandro Mauricio Goich Barria
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Email 1: kleiva@mtt.gob.cl
Email 2: 12magallanes.docs@mtt.gob.cl
PUNTA ARENAS

Ref.: al Oficio Nº23331/2025 DTPR

De nuestra consideración,

Nos referimos a su Oficio N° 23331/2025 DTPR, de fecha 13 de agosto de 2025, ingresado en nuestros registros bajo el Aviso N° 15582037 y posteriormente reingresada con el Nº 1572794, en el cual se solicita factibilidad de suministro eléctrico para una iniciativa enmarcada en el Plan de Mejoramiento del Transporte Público Urbano de la ciudad de Punta Arenas, que considera la incorporación de una flota de 100 buses eléctricos y la construcción de un electroterminal de carga con 25 cargadores de 150 kW cada uno, con un consumo máximo estimado de 3,8 MW, ubicados en los lotes A-18 y A-19, kilómetro 8,5 norte de la Ruta 9.

Al respecto, la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. certifica que es factible el suministro eléctrico para un empalme definitivo trifásico de 3,8 MW de potencia en media tensión 13.200 V, solicitado para la propiedad ubicada en en los lotes A-18 y A-19, kilómetro 8,5 norte de la Ruta 9, en la ciudad de Punta Arenas, destinado a un proyecto de electroterminal de carga para buses eléctricos. El empalme podrá conectarse en un punto a definir una vez ingresado toda la documentación de conexión.

Sin embargo, serán necesarias obras de inversión en las redes de Distribución de esta concesionaria, estas inversiones estarán condicionadas a la suscripción de un contrato. Este documento legal deberá incluir las condiciones técnicas de suministro e indicar los plazos de ejecución de la inversión, garantías para amortización de las nuevas instalaciones, presentación del Plan de Trabajo, carta Gantt del proyecto entre otros.

Por la potencia solicitada, damos a conocer a usted, que de acuerdo con el Pliego Normativo RIC 01 de Empalmes, que entró en vigor el 12/07/2021, se establece lo siguiente, en su punto 8:

8.3 Los empalmes de media tensión cuya potencia sea igual o superior a 500 kW, deberán contar con un interruptor de poder o reconectador, que cuente con las siguientes funciones:

a) Sobrecorriente de Fase (Nema 50/51).
b) Sobrecorriente Residual (Nema 50N/51N).
c) Sobretensión de Secuencia Cero (Nema 59N).

La interconexión entre las instalaciones particulares y la red de distribución de M.T. se deberá efectuar mediante un juego de desconectadores cuchillas. El transformador de distribución, e transformador compacto de medidas, el equipo reconectador y el equipo de medida, deberán quedar en postes normalizados, instalados especialmente para este efecto en el acceso a la propiedad, en un punto adyacente a la red eléctrica de EDELMAG.

Para hacer efectivo el suministro, un Instalador Electricista Autorizado deberá registrar e inscribir en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el proyecto eléctrico correspondiente (Norma Chilena NCh 10/84), de lo cual informará a EDELMAG haciendo entrega del documento TE-1 correspondiente a la Declaración de Instalación Eléctrica Interior. Adicionalmente, deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Dominio vigente de la propiedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces.
- Certificado de Número Municipal.
- Protocolo de prueba del transformador de distribución.
- Protocolo de prueba del transformador compacto de medidas.
- Copia del plano del proyecto de M.T. inscrito en la SEC.
- Solicitud de Empalme.
- Contrato de Opción tarifaria, debidamente firmado.

El punto de conexión del empalme será confirmado por esta Empresa una vez solicitado formalmente. El otorgamiento definitivo de energía eléctrica queda sujeto al cumplimiento de los requisitos y/o condiciones técnicas, legales, reglamentarias y comerciales específicos de cada suministro solicitado. Al momento de la entrega de los documentos a la empresa Concesionaria, se informará acerca del plazo de conexión de acuerdo con lo establecido en el artículo 5-4 de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.

Ante cualquier duda o consulta relacionada, agradeceremos contactarse con nuestro jefe Comercial y Nuevos Negocios, Francisco Gómez Barrientos, a la dirección de correo electrónico fgomez@edelmag.cl

La presente información técnica de factibilidad de suministro de energía eléctrica se otorga a petición del señor Alejandro Mauricio Goich Barria, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Seremitt de Magallanes y Antártica Chilena, de conformidad y para los efectos de lo establecido en la NCH Elec. 10/84.

Atentamente,

EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A.



Diego Díaz Morales
Gerente Comercial y Servicio a Clientes